

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916

Miércoles 6 de Agosto de 1947

Núm. 174

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 66

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a las semanas 32 y 33 del mes de Agosto próximo

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Mineros Preferentes de la provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Hojas de Cupones de las semanas 32 y 33, (comprendidas entre las fechas del 4-8-47 al 17-8-1947).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

- a) *Personal adulto.*
Ración por cartilla.
ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta, 6,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 3,00 pesetas. — Cupón número II de las semanas 32 y 33.
AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 5,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,10 pesetas. — Cupón número IV de las semanas 32 y 33.
ARROZ. — 500 gramos. — Precio de venta, 2,70 ptas. kilo. — Importe de la

ración, 1,35 ptas. — Cupón núm. III de la 32 y 33 semana.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta 4,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,80 pesetas. Cupón número 18 de Varios.

LENTEJAS. — 1.000 gramos. — Precio de venta 4,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 4,50 pesetas. — Cupón núm. V de las semanas 32 y 33.

TOCINO. — 400 gramos. — Precio de venta, 14,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 5,60 ptas. — Cupón núm. II de las semanas 32 y 33.

PATATAS. — 3 kilos. — Precio de venta, 1,30 ptas. kilo. — Importe de la ración 3,90 ptas. — Cupón núm. VI de las semanas 32 y 33.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta 6,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 3,00 pesetas. — Cupón número II de las semanas 32 y 33.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 5,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,30 pesetas. — Cupón número IV de las semanas 32 y 33.

ARROZ. — 500 gramos. — Precio de venta, 2,70 pesetas kilo. — Importa la ración 1,35 pesetas — Cupón número III de las semanas 32 y 33.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta, 4,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,80 pesetas. — Cupón número 19 de Varios.

PATATAS. — 3 kilos. — Precio de venta 1,30 ptas. kilo. — Importe de la ración 3,90 ptas. — Cupón núm. VI de las semanas 32 y 33.

LECHE CONDENSADA. — 2 botes. — Precio de venta 4,92 ptas. bote. —

Importe de la ración 9,84 ptas. — Cupón núm. 20 de Varios,

HARINA. — 2 kilos. — Precio de venta, 3,1387 pesetas kilo. — Importe de la ración, 6,2774 pesetas. — Cupón número I de las semanas 32 y 33

Los artículos LECHE CONDENSADA y HARINA en el suministro Infantil serán suministrados únicamente aquellas Cartillas que se encuentren inscritas a estos efectos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Nota importante

Se autoriza a los Economatos (sin necesidad de solicitar compensación) la distribución de los artículos LENTEJAS y PATATAS, anunciados en la Segunda Quincena y en el presente Racionamiento, en la fecha que reciban la citada mercancía por encontrarse ésta en periodo de facturación.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de Agosto de 1947.

2641 El Gobernador civil-Delegado,

Junta Provincial de Precios

Precios para la caza

El Boletín Oficial del Estado número 192 de 11-7-47, publicaba los siguientes precios de venta al público, incluidos toda clase de gastos, beneficios y arbitrios, que han de regir desde este día para la caza, en esta provincia.

EPOCÁS. - Meses de Julio, Agosto y Septiembre:

Conejos con piel

Hasta 400 gr., la pieza.....	5,00 pts.
Desde 401 » hasta 500...	11,00 »
» 501 » » 600...	12,00 »
» 601 » en adelante.	14,00 »

Desde 1.º de Octubre en adelante:

Hasta 400 gr., la pieza.....	5,00 pts.
Desde 401 » hasta 500...	11,00 »
» 501 » » 700...	13,00 »
» 701 » en adelante.	15,00 »

Precios sin piel

Cuando se vendan sin piel, serán rebajados los correspondientes precios de venta al público en 0,50 ptas.

Precio para los troceados

Si en esta provincia se vendieran troceados, se cobrará el kilogramo al público, incluidos todos los gastos y beneficios, a 21 pesetas kilo durante, todo el año.

Todo el año:

Perdices, la pieza.....	12,00 pts.
Liebres, » con piel.	21,00 »
» » sin piel.	20,50 »
Paloma casera y torcaz, la pieza.....	6,50 »
Paloma zurita, la pieza...	3,00 »
Codorniz, la pieza.....	2,00 »

Conejos caseros

Los conejos caseros gozarán de libertad de precio, siempre que se vendan, vivos o muertos, con piel; si se venden troceados, no rebasará el precio de 21,00 pesetas kilogramo, incluidos toda clase de gastos y beneficios.

To los los detallistas quedan obligados a tener en lugar bien visible de su establecimiento, y escrita en caracteres grandes, una lista en la que se relacionen los anteriores precios.

León, 30 de Julio de 1947.

2652 El Gobernador Civil-Presidente

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 41

Habiéndose presentado la epizootia de Piroplasmosis Ovína en el ganado existente en el término municipal de Lucillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Lucillo, como zona infecta el pueblo de Lucillo, y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en prác-

tica, las consignadas en el Capítulo L del vigente Reglamento de Epizootias

León 29 de Junio de 1947.

2620

El Gobernador civil,

Carlos Arias Navarro

Diputación provincial de León

PRESIDENCIA

De conformidad a lo determinado en el apartado b) del artículo 90 del Reglamento de las Dependencias y Funcionarios Administrativos de la Diputación actualmente vigente y, facultada esta Presidencia en sesión del 28 de Junio de 1947 para todo lo referente a la celebración de los exámenes de aptitud, para el pase de una a otra categoría de los funcionarios administrativos, he acordado lo siguiente:

Primero.—Los exámenes de aptitud para *Jefe de Negociado de 1.ª clase*, se celebraran en este Palacio Provincial después de transcurrido un mes desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante un Tribunal compuesto por los Sres. Presidente de la Exema. Diputación o Diputado en quien delegue, que actuará de Presidente; D. Fernando Vidal, Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, y Secretario de la Corporación, que desempeñará igual función.

Segundo.—El examen de aptitud constará de los siguientes ejercicios:

1.º En desarrollar por escrito en el término de una hora, un tema del cuestionario que se inserta al final, sacado a la suerte.

2.º PRACTICO, compuesto de dos partes:

a) Extracto de un expediente e informe sobre el asunto de que se trate, cuya documentación precisa será facilitada a los opositores.

b) Presentar una Memoria sobre un tema de libre elección, relacionado con actividades provinciales.

Para desarrollar este ejercicio se dará a los opositores dos horas.

Ambos ejercicios serán eliminatorios, siendo la calificación del Tribunal únicamente la de apto o no apto.

Tercero.—Los que aspiren o tomar parte en estos exámenes de aptitud, presentarán en la Secretaría de la Corporación sus instancias dirigidas al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación dentro del plazo de 15 días naturales, a partir del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo acompañar los justificantes documentales de méritos y servicios especiales como funcionarios de esta Diputación.

Cuarto.—El Tribunal elevará la propuesta de declaración de aptitud

a la Comisión Gestora Provincial, quien conocerá de la misma en la primera sesión que celebre después de recibida y acordará declarar apto para ascender por el turno de antigüedad al funcionario comprendido en la citada propuesta.

León, 19 de Julio de 1947.—El Presidente, Ramón Cañas.

Cuestionario que se cita

TEMAS

1.º La Administración Pública. Su concepto. Función de Gobierno y función de Administración. Actividad administrativa y actividad técnica. Concepto de derecho administrativo. Diferentes criterios con que se le define.

2.º La personalidad de la Administración Pública. Clasificación de las personas morales: de derecho público, de derecho privado, territoriales e instituciones.

3.º Concepto de la potestad reglamentaria. Su fundamento. Los reglamentos. Concepto de la potestad imperativa o de mando. Forma de la misma. Modalidades de la potestad de mando, lo discrecional y lo reglado.

4.º La teoría del servicio público. Noción del servicio público.—Diversos criterios para distinguirlo del servicio privado. Finalidades del servicio público.

5.º Los contratos administrativos. Su naturaleza y diferencia de los civiles. Cuestiones acerca de ellos: si son verdaderos contratos y en su caso si son contratos especiales. Sujeto, objeto y forma de celebración de estos contratos.

6.º Concepto de la jerarquía administrativa. Sus caracteres esenciales. Concepto general del funcionario público. Estudio jurídico de la relación entre la administración y sus funcionarios.

7.º Justificación de la Diputación Provincial como elemento orgánico de la Administración del Estado.

8.º Competencia provincial en materia de Comunicaciones. Organización de los servicios que determinan. Actividades de la Diputación de León en esta rama de la competencia provincial.

9.º Competencia provincial en materia de Beneficencia. Organización de los servicios que determinan. Actividades de la Diputación de León en esta rama de la competencia provincial.

10. Competencia provincial en materia de Higiene y Sanidad. Organización de los servicios que determinan. Actividades de la Diputación de León en esta rama.

11. Competencia provincial en materias Docentes y Culturales. Organización de los servicios que determinan. Actividades de la Diputación de León en esta rama.

12. Competencia provincial en

materia de Recaudación de Contribuciones del Estado. Organización de los servicios que determinan. Actividades de la Diputación de León en esta rama.

13. Idea del funcionamiento de una Diputación Provincial. Sesiones. Acuerdos. Actas.

14. El régimen de Contratación provincial. Esquema del derecho positivo aplicable.

15. El sistema jurídico de garantía: las responsabilidades en los recursos. La jurisdicción contencioso-administrativa.

16. Misión del Secretario de la Diputación Provincial. La doctrina y el derecho positivo del Nuevo Estado en materia de funcionarios de la Administración Local.

17. Los presupuestos provinciales: Idea general, tramitación y aprobación.

18. La Hacienda provincial: Idea general. Patrimonio, recursos y rentas de la Diputación Provincial de León.

19. Las exacciones provinciales. Exacciones vigentes en la Diputación Provincial de León.

20. De los derechos y tasas provinciales: Idea general. Derechos y Tasas vigentes en la Diputación Provincial de León.

21. Noticia general de una contabilidad administrativa. Resumen del derecho positivo vigente en materia de Contaduría e Intervención.

22. Misión del Interventor de Fondos de la Diputación Provincial según las disposiciones vigentes.

23. Información acerca de los problemas presupuestarios y económicos existentes en la actualidad en la Diputación Provincial de León. Perspectiva de su hacienda provincial.

León, 19 de Julio de 1947. 2625

De conformidad a lo determinado en el apartado b del artículo 90 del Reglamento de las Dependencias y Funcionarios Administrativos de la Diputación, actualmente vigente y facultada esta Presidencia en sesión de 28 de Junio de 1947, para todo lo referente a la celebración de los exámenes de aptitud para el pase de una a otra categoría y clase, de los Funcionarios Administrativos, he acordado lo siguiente:

Primero.—Los exámenes de aptitud para Jefe de Negociado de 3.ª clase, se celebrarán en este Palacio Provincial, después de transcurrido un mes desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante un tribunal compuesto por los Sres. Presidente de la Excm. Diputación o Diputado en quien delegue; D. Luis Menéndez Ramos, Jefe de Negociado de 2.ª, y Secretario de la Corporación que desempeñará igual función.

Segundo.—El examen de aptitud constará de los siguientes ejercicios:

1.º ESCRITO: Consistirá en desarrollar en el término de una hora un tema de cuestionario que se inserta al final, sacado a la suerte.

2.º PRACTICO: Iniciación, tramitación sucinta y propuesta de resolución de un expediente cuyo caso determinará el tribunal en el acto del examen; y redacción de una Moción sobre asunto de las actividades provinciales, que le será señalado.

Para la práctica de este ejercicio, dispondrán los opositores de tres horas, pudiendo auxiliarse de los textos legales que consideren necesarios.

Ambos ejercicios serán eliminatorios, siendo la calificación del Tribunal únicamente la de apto o no apto.

Tercero.—Los que aspiren a tomar parte en estos exámenes de aptitud, presentarán en la Secretaría de la Corporación sus instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo acompañar los justificantes documentales, de méritos y servicios especiales, como funcionarios de esta Diputación.

Cuarto.—El Tribunal elevará la propuesta de declaración de aptitud a la Comisión Gestora Provincial, quien conocerá de la misma en la primera sesión que se celebre después de recibida y acordará declarar apto para ascender por el turno de antigüedad al funcionario comprendido en la citada propuesta.

León, 19 de Julio de 1947.—El Presidente, Ramón Cañas.

Cuestionario que se cita

TEMAS

1. Organización del actual Estado Español.—Jefe del Estado.—Idea general de los Ministerios y Centros directivos.

2. Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la Religión en la Enseñanza.

3. Fundamentos políticos del Estado.—Fuero de los españoles.

4. Fundamento social del Nuevo Estado.—Fuero del Trabajo.—Servicio social de la mujer.—Protección a Mutilados y Excombatientes.—Seguros sociales.

5. Administración provincial.—Ley de bases de régimen local y Decreto de regulación provisional de las haciendas locales.

6. Concepto de la provincia.—Diputaciones Provinciales.—Organización, funcionamiento y atribuciones.—Gobernadores Civiles.—Atribuciones y deberes.—Características específicas del cargo de Presidente según la Ley de bases de régimen local.

7. Atribuciones del Secretario de la Corporación en su doble carácter.—Atribuciones del Interventor.—Funciones del Depositario.—Clasificación de los demás Funcionarios.—Requisitos para el nombramiento.

8. Derechos, deberes y responsabilidad de los funcionarios provinciales.—Instituto de Estudios de Administración Local.—Misión que le ha sido atribuida.

9. Competencia provincial. Funcionamiento de las Diputaciones.—Sistemas más generalizados en su organización administrativa interior.—Expedientes.—Forma de incoarlos.—Propuestas de resolución.—Acuerdos.—Forma y plazo para trasladarlos.

10. Acto administrativo: su naturaleza y clasificación.—Su publicación y efectos jurídicos.—Revocabilidad.—El silencio administrativo.

11. Breve idea de los fundamentos y organización de la jurisdicción económico-administrativa.—Recursos de que conoce.

12. Jurisdicción contencioso-administrativa.—Su organización.—Requisitos que han de reunir las resoluciones de la administración para que puedan ser reclamables en esta jurisdicción.—Plazo para interponer este recurso.

13. Hacienda provincial.—Presupuestos.—Presupuestos ordinarios.—Presupuestos extraordinarios.—Tramitación.—Habilitaciones y suplementos de crédito.—Transferencia de créditos.—Requisitos para unas y otras.

14. Participación en la contribución territorial, riqueza rústica.—Excedente de fondo de Corporaciones locales.—Recursos especiales de amortización de empréstitos.

15. Ordenanzas e instrucciones para la exacción de arbitrios provinciales en la Diputación de León.

16. Ley de 11 de Abril de 1942 sobre concesión a las Diputaciones de la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado.—Legislación vigente en la actualidad.

17. Personal y material.—Qué medidas cabe adoptar en relación con los mismos y cuál es la misión del Jefe de Negociado como tal y como subordinado jerárquico.

18. Proyecto de reorganización de una oficina, expuesto de forma clara, breve y razonada.

19. Secreto que debe guardarse en la labor informativa y de trámite y clase de responsabilidad que adquiere el funcionario por infracción de esta regla.

20. León, población, límites, superficie.—Ayuntamientos y partidos judiciales.—Agricultura e industria de la provincia.—Vías de comunicación.

León, 19 de Julio de 1947. 2623

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero D. Joaquín Molins Figueras, como Presidente de «Carbones del Esla, S. A.» y en representación de la misma la concesión de un aprovechamiento de 35 litros de agua por segundo derivados del arroyo Acevedo, en Argovejo, término municipal de Crémenes (León), con destino al lavado de carbones, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Nota-Anuncio

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La toma se hará en el lugar acusado en el plano general que acompaña al proyecto, y el agua se tomará a 40 centímetros por debajo de la superficie de la misma en el arroyo, y será conducida a los lavaderos por medio de una tubería de uralita tipo A de 80 mm. de diámetro y 105 metros de longitud debidamente enterrada.

Lavadero.—Constará éste de tres cribas de pistón, una para los granos y dos para el menudo.

Desagüe.—Las aguas residuales se enviarán nuevamente al arroyo de Acevedo después de hacerlas pasar previamente por dos balsas de decantación por medio de un canal de desagüe defendido con un ligero revestimiento de hormigón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, sita en Valladolid (Muro, 5), durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de Julio de 1947.—El Ingeniero Director Adjunto, Mariano Corral.

2517 Núm. 463.—85,50 ptas.

Solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación, don Joaquín Molins Figueras como Presidente de «Carbones del Esla, S. A.», la concesión de un aprovechamiento de 5 litros de agua por segundo derivados del arroyo La Duerna, en Santa Olaja de la Varga, término municipal de Cistierna (León), con destino al lavado de carbones, así como los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Nota-Anuncio

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Para la elevación de las aguas del arroyo de La Duerna, se utilizará un grupo moto-bomba accionado por un motor de gasolina de 5 H. P. y siendo las características de la bomba de capacidad de 5 litros por segundo y altura manométrica de 25 metros, y cuyo empujamiento va indicado en los planos que acompañan al proyecto.

Lavadero.—Constará el lavadero de un canal de madera en el que se depositará el carbón y por el que se hará discurrir el caudal de agua.

Desagüe.—Las aguas residuales se enviarán nuevamente al arroyo de La Duerna, después de hacerlas pasar previamente por dos balsas de decantación que se consideran suficientes para que las aguas viertan al arroyo con una limpieza aceptable.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, sita en Valladolid (Muro, 5), durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de Julio de 1947.—El Ingeniero Director Adjunto, Mariano Corral.

2516 Núm. 464.—84,00 ptas.

Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan, el presupuesto ordinario para 1947, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera 2629

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León, seguidos por don

Martín Prieto Ordás y D.^a Erundina Ordás Rodríguez, ésta asistida de su esposo D. Antonio Iglesias Alonso, el primero empleado, el segundo albañil, y todos vecinos de Puente Castro (León), que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal con D. Domerciano Domínguez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Coruña, y la Sociedad Anónima de Seguros «Unión Levantina», domiciliada en Valencia, representados por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado D. Rafael Gómez de la Granja y Almenta, el Ministerio Fiscal, en representación y defensa de la menor Laura Peireño Riobo, y los desconocidos herederos de don José Peitaso Cabanas (en rebeldía), que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido igualmente las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre indemnización por muerte de D.^a Ana María Ordás Rodríguez, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados D. Domerciano Domínguez Rodríguez y la S. A. «Unión Levantina», de la sentencia que con fecha ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer especial imposición de costas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados D. Martín Prieto Ordás y D.^a Erundina Ordás Rodríguez y su esposo Antonio Iglesias Alonso, y los desconocidos herederos de D. José Peitaso Cabanas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Filiberto Arrontes. — Carlos Calamita. El Magistrado D. Vicente Redondo votó en Sala y no pudo firmar. Filiberto Arrontes. — Teodosio Garrachón. — Antonio Córdova. — Rubricados.»

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente notificación sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente, que firmo en Valladolid, a 15 de Julio de 1947.—Francisco Serra Andrés.

2644

Núm. 465.—129,00 ptas.

Imp. de la Diputación provincial